

CESION DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20260589, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR.

ORDENADOR DEL GASTO	JUAN MANUEL PEREZ FONSECA , identificado con la cédula de ciudadanía 1.049.602.118 de Tunja, en calidad de Gerente de Contratación según Decreto de Nombramiento No. 008 del 07 de enero de 2026, Acta de Posesión 006 del 07 de enero de 2026, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. 891.855.130-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 647 del 31 de diciembre de 2024, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NOMBRE DEL CEDENTE	MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR
IDENTIFICACIÓN	CC No. 1.057.598.314
NOMBRE DEL CESIONARIO	JORGE ENRIQUE ESCOBAR PÉREZ
IDENTIFICACIÓN	CC No. 1.057.584.334
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	13 DE FEBRERO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, TÓNER Y TINTAS Y SERVICIOS DE FOTOCOPIADO PARA ALGUNAS DEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL.
VALOR INICIAL	VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHOS PESOS (\$21.622.998) M/CTE
CDP No.	2026000071
VALOR FINAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000) a monto agotable.
VALOR EJECUTADO POR EL CEDENTE	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$17.253.157,97) M/CTE.
VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON TRES CENTAVOS (\$17.746.842,03) M/CTE.

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210

Valor Por Liberar	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON TRES CENTAVOS (\$17.746.842,03) M/CTE.
VALOR CEDIDO AL CESIONARIO	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON TRES CENTAVOS (\$17.746.842,03) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato es de OCHO (8) MESES que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio sin que pueda exceder la vigencia 2026.

Las partes anteriormente señaladas hemos convenido celebrar la presente cesión al Contrato de Suministro No. 20260589, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el supervisor del contrato radicó el 10 de junio de 2026 en la Gerencia de Contratación la solicitud de cesión del Contrato de Suministro No. 20260589. **2)** Que de conformidad con el formato de justificación para cesión contractual y el análisis de idoneidad efectuado en el mismo documento se estableció que **EL CESIONARIO** cumple con las calidades e idoneidad establecidos en los estudios y documentos previos base del contrato a ceder. **3)** Que el ordenador del gasto, facultado al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, para los efectos de la presente cesión se denominará **EL MUNICIPIO**, y en atención a lo anterior, acepta y aprueba a través de la plataforma SECOP II, la cesión del Contrato de Prestación de Suministro No. 20260589 en la totalidad de sus derechos y obligaciones, de la señora **MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR** al señor **JORGE ENRIQUE ESCOBAR PÉREZ**, dando así cumplimiento a lo previsto en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 1960 del Código Civil. **4)** Que **EL CESIONARIO** manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente documento en la plataforma SECOP II, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal, ni en conflicto de intereses para celebrar la cesión del Contrato de Suministro No. 20260589 y afirma no encontrarse incluido (a) en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada. **5)** Que conforme a lo informado por la CEDENTE a través de escrito que data del 10 de junio de 2026 y radicado en la Gerencia de Contratación el día 25 de junio de 2026, frente a la situación jurídica generada por INHABILIDAD SOBREVINIENTE derivada de la Resolución No. 20261000000933 del 11 de mayo de 2026 dentro del contrato No. 058 de 2026 suscrito entre la misma con el INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS, ha manifestado su total disposición e intensión de CEDER el contrato No. 20260589 cuyo objeto es: *"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, TÓNER Y TINTAS Y SERVICIOS DE FOTOCOPIADO PARA ALGUNAS DEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL"* a un tercero idóneo para transferir la posición contractual. **6)** Que la idoneidad y experiencia es certificada por el supervisor del contrato, a través del formato de justificación de cesión contractual con el cual se considera se han cumplido con los requisitos para la suscripción de la cesión. **7)** Que a la fecha de la presente cesión el municipio no adeuda al cedente saldo alguno en virtud a que le fue cancelada la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$17.253.157,97) M/CTE equivalente al valor ejecutado a

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

la fecha tal y como aparece registrado en la plataforma SECOP II a través del comprobante de egreso No. 2026002999 del 03 de junio de 2026. Por lo anterior, las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. - CESIÓN: EL CEDENTE** cede el Contrato de Suministro No. 20260589, **AL CESIONARIO**, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la cesión, hasta por el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Suministro No. 20260589, es decir, por el término de **DOS (2) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS** que se contarán desde el **DIEZ (10) DE AGOSTO DE 2026** hasta el **VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2026. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CESIONARIO** acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia y en los términos del contrato inicial. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contrato de Suministro No. 20260589 se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les compete tanto **AL CEDENTE** como **AL CESIONARIO. SEGUNDA.** Se ordena a la Oficina de Presupuesto Reversar la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON TRES CENTAVOS (\$17.746.842,03) M/CTE.** del Registro Presupuestal **2026000934** del 13 de febrero de 2026 a nombre de **MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.057.598.314, y constituir un nuevo Registro Presupuestal a favor de **JORGE ENRIQUE ESCOBAR PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.057.584.334, conforme a la siguiente información:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (APORTES DEL MUNICIPIO)		
DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	\$35.000.000	
(+) Valor adiciones	\$	
(+) Valor total reajuste	\$	
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$35.000.000	
(-) Valor total No ejecutado		\$17.746.842.03
(-) Anticipo		\$
(-) Valor actas parciales		\$17.253.157.97
(-) Otros conceptos (Multas/ sanciones) (No. Acto Administrativo)		(-) \$
(-)Valor saldo a pagar al contratista		\$
SUMAS IGUALES	\$	\$35.000.000

TERCERA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL: Se ordena al Área de Presupuesto liberar el valor de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON TRES CENTAVOS (\$17.746.842,03) M/CTE.**del Registro Presupuestal **2026000934** del 13 de febrero de 2026 a nombre de **MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR** y generar el registro presupuestal al CESIONARIO, **JORGE ENRIQUE ESCOBAR PÉREZ**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000071 expedida por la Oficina de Presupuesto y su financiamiento proviene de **INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.**

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210

No. del CDP	Cuenta	Nombre	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2026000071	2.1.2.02.01.003.01-16	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.2.1.0.00	3219996	\$17.746.842.03

CUARTA. - NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL. La presente cesión del contrato de Suministro No. 20260589 y sus efectos, se rigen por las disposiciones de las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como por sus decretos reglamentarios. Además, está sujeto al régimen de responsabilidades ante la comunidad en aspectos disciplinarios, fiscales y penales consagrada por la Ley Colombiana, ni la celebración, ni la ejecución de esta cesión generan algún tipo de emolumento adicional de lo ya estipulado en el contrato inicial. En consecuencia, el MUNICIPIO Y EL CEDENTE se declaran a paz y salvo por todo concepto hasta la fecha.

QUINTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Son requisitos de: i) perfeccionamiento la aceptación del cesionario y del ordenador del gasto en la plataforma SECOP II y ii) de ejecución la expedición del Registro Presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO: -La actualización de las pólizas exigidas en el contrato de suministro No. 20260589 deberán ser allegadas por el CESIONARIO al día siguiente de efectuada la presente cesión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: - El CESIONARIO se obliga a realizar el cargue de las pólizas de cumplimiento a la plataforma SECOP II y radicar las mismas en físico para su correspondiente aprobación dentro del plazo acordado en el parágrafo primero de esta cláusula.

SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de Suministro No. 20260589 no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para EL CESIONARIO.

SÉPTIMA. – PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de cesión en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO: En constancia el presente documento se entenderá firmado en la fecha y hora que indique la plataforma de compras públicas “SECOP II” como aprobación por las partes. Para constancia de lo anterior, firma por el cedente y se acepta por el cesionario y el ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II y la presente cesión comienza a tener efectos a partir del diez (10) de agosto de 2026.

NOVENA. - DOCUMENTOS: Son parte integral de esta cesión al contrato No. 20260589 todos los documentos del proceso, solicitud de cesión.

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.

Proyecto: Yency Ch. Prof. Especializado. Contratación
Revisó: Juan Manuel Pérez. Gerente

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210